



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00980** -2013-A/MPMN.

Moquegua, **09 SET. 2013**



VISTO: El Memorandum Nº 030-2013-STSV-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y el Proveído Nº 10013, de fecha 02 de Julio de 2013, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Proveído Nº 10013, de fecha 02 de Julio de 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, asigna personal al Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, para que el ING. **TUMI ROJAS ROLANDO ISIDRO**, labore como Responsable para la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL", el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008;

Que, con Informe Nº 802-2013-OACL-AC-SPBS/MPMN, la Encargada del Área de Contratos, da cuenta al Despacho de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que tras la evaluación correspondiente a los actuados de la designación como Responsable Técnico del Ing. Tumi Rojas Rolando Isidro, si cumple con los requisitos mínimos exigidos, indicando que el mismo viene laborando desde el primer día del mes de Agosto del 2013, pese habersele encargado la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL", a partir del 25 de Junio del 2013, ello en razón al retraso de la ejecución de la actividad en mención;

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. **TUMI ROJAS ROLANDO ISIDRO**, de la Ficha de Mantenimientos denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 00660-2013-A/MPMN de fecha 24 de Junio de 2013.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vía de regularización las funciones de Responsable Técnico al ING. **TUMI ROJAS ROLANDO ISIDRO**, con CIP Nº 66472 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS VERDES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE PADUA, AV. SAN ANTONIO NORTE, AV. SANTA CRUZ, AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO Y AV. CENTRAL", con efectividad a partir del 01 de Agosto del 2013 hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, fijándose sus honorarios en la suma ascendente a S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN
AOCL/JSGPIS/GA/GM/MPMN



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**
ALCALDE